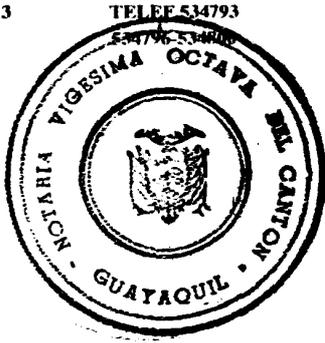


Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA-GUAYAQUIL.

ILLINGWORTH 113
1ER. PISO OF.3

TELEF 534793



02

ESCRITURA DE
CONVERSION DEL
CAPITAL SOCIAL DE LA
COMPAÑIA EVEREADY
ECUADOR C.A.-----

CUANTIA: Indeterminada.--

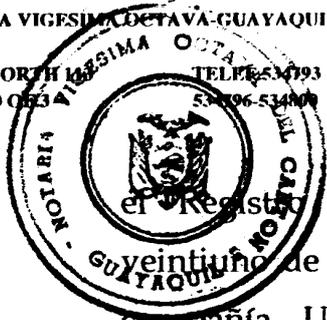
En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil uno, ante mí abogada NORMA THOMPSON BARAHONA, NOTARIA VIGESIMA OCTAVA de este Cantón, comparece el señor ALEJANDRO GONZALEZ VERA, quien declara ser mexicano, de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la compañía EVEREADY ECUADOR C.A., quien acredita su personería con la copia de su nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se acompaña a la presente escritura pública como habilitante. El compareciente declara que es mayor de edad, con domicilio en Venezuela, pero de paso por esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, el mismo que viene a celebrar esta escritura de CONVERSION sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede con amplia y entera libertad, presentándome para su otorgamiento la minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 10231MA OCTAVA 534793
1ER. PISO OFICINA 5349653400



3

el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, la compañía Unión Carbide Ecuador C.A., trasladó su domicilio social de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil; **Tres**) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el día once de febrero de mil novecientos setenta y dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintiseis de mayo de mil novecientos setenta y dos, de fojas seis mil ciento trece a seis mil ciento cuarenta, número mil ciento cincuenta y ocho del Registro Mercantil y anotada bajo el número siete mil quinientos dieciocho del Repertorio, la compañía aumentó su capital de cinco millones de sucres a siete millones ochocientos ochenta y ocho mil sucres y reformó sus estatutos sociales; **Cuatro**) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el día quince de mayo de mil novecientos setenta y dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día trece de diciembre de mil novecientos setenta y dos, de fojas tres mil ochocientos setenta y nueve a tres mil novecientos seis, número ciento cincuenta y dos del Registro Mercantil y anotada bajo el número diecisiete mil trescientos setenta del Repertorio, la compañía aumentó el capital social de siete millones ochocientos ochenta y ocho mil sucres a nueve millones de sucres y reformó sus estatutos sociales;

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

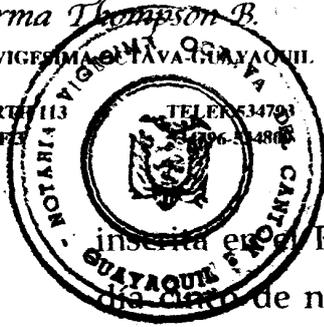
Cinco) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el día veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día ocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, de fojas cinco mil doscientos setenta a cinco mil doscientos ochenta y dos, número doscientos sesenta y ocho del Registro Mercantil y anotada bajo el número dieciséis mil seiscientos treinta y cuatro del Repertorio, la compañía aumentó el capital social de nueve millones de sucres a diez millones novecientos mil sucres y reformó sus estatutos sociales; **Seis)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el día veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día quince de julio de mil novecientos setenta y seis, de fojas cinco mil doscientos cincuenta y dos a cinco mil doscientos sesenta y tres, número cuatrocientos catorce del Registro Mercantil y anotada bajo el número diez mil cuatrocientos ochenta y ocho del Repertorio, la compañía aumentó el capital social de diez millones novecientos mil sucres a veinticinco millones de sucres y reformó sus estatutos sociales; **Siete)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el día veintidós de octubre de mil novecientos setenta y seis, debidamente

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA GUAYAQUIL.

ILLINGWORTH 113
1ER. PISO OFICINA



04

inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis, de fojas nueve mil trescientos veintidós a nueve mil trescientos cuarenta y cuatro, número setecientos quince del Registro Mercantil, libro de industriales y anotada bajo el número quince mil ochocientos veintiséis del Repertorio, la compañía aumentó el capital social de veinticinco millones de sucres a treinta y nueve millones seiscientos mil sucres y reformó sus estatutos sociales; **Ocho)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el día dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, de fojas trece mil setecientos veinte a trece mil setecientos treinta y siete, número novecientos noventa y dos del Registro Mercantil, rubro de industriales y anotada bajo el número veinticuatro mil novecientos cinco del Repertorio, la compañía aumentó el capital social de treinta y nueve millones seiscientos mil sucres a sesenta y cinco millones de sucres y reformó sus estatutos sociales; **Nueve)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el día quince de junio de mil novecientos setenta y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve, de fojas siete mil quinientos treinta y ocho a siete

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

mil quinientos cincuenta y seis, número quinientos treinta y dos del Registro Mercantil, rubro de industriales y anotada bajo el número doce mil setecientos veintiuno del Repertorio, la compañía aumentó el capital social de sesenta y cinco millones de sucres a setenta y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil sucres y reformó sus estatutos sociales; **Diez)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Germán Castillo Suárez, el día diez de noviembre de mil novecientos ochenta, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día primero de abril de mil novecientos ochenta y uno, de fojas dos mil novecientos tres a dos mil novecientos veinticuatro, número doscientos quince del Registro Mercantil, rubro de industriales y anotada bajo el número seis mil seiscientos veintiuno del Repertorio, la compañía aumentó el capital social de setenta y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil sucres a noventa y seis millones de sucres y reformó sus estatutos sociales. Esta escritura a su vez fue rectificada mediante otra otorgada ante el mismo notario, Abogado Germán Castillo Suárez, el veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil el primero de abril de mil novecientos ochenta y uno, de fojas dos mil novecientos veinticinco a dos mil novecientos treinta y cinco, número doscientos dieciséis del Registro Mercantil, y anotada bajo el número seis mil seiscientos veintidós del Repertorio; **Once)** Mediante

Ab. Noima Thompson
NOTARIA VIGESIMACTAVA
CANTON GUAYAQUIL



Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA - GUAYAQUIL.

WILLINGWORTH 113 TEL. 534793
1ER. PISO OF. 3 534790 534800



05

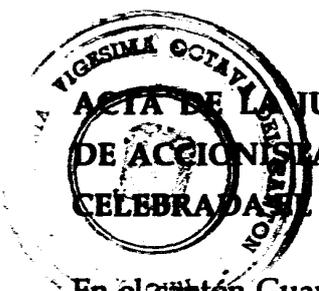
Escritura pública celebrada ante la Notaria del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el día dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, de fojas dieciocho mil trescientos treinta y cinco a dieciocho mil trescientos sesenta y uno, número mil doscientos noventa y nueve del Registro Mercantil y anotada bajo el número veintidós mil setecientos noventa y seis del Repertorio, la compañía aumentó el capital social de noventa y seis millones de sucres a ciento dieciséis millones ochocientos mil sucres y reformó sus estatutos sociales. Esta escritura a su vez fue rectificada mediante otra otorgada ante la misma Notaria, Doctora Norma Plaza de García, el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, de fojas dieciocho mil trescientos sesenta y dos a dieciocho mil trescientos setenta, número un mil trescientos del Registro Mercantil, y anotada bajo el número veintidós mil setecientos noventa y siete del Repertorio; **Doce)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el día trece de julio de mil novecientos ochenta y tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día doce de agosto de mil novecientos ochenta y tres, de fojas once mil novecientos treinta y tres a once mil novecientos treinta y

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

siete, y anotada bajo el número diez mil setecientos cuarenta y cinco del Repertorio, la compañía aumentó el capital social de ciento dieciséis millones ochocientos mil sucres a ciento setenta millones ciento treinta mil quinientos ochenta sucres y reformó sus estatutos sociales; **Trece)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el día diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, de fojas dieciséis mil cuatrocientos ochenta y cuatro a dieciséis mil quinientos diez, número mil ciento sesenta y dos del Registro Mercantil, y anotada bajo el número diez mil cuatrocientos once del Repertorio, la compañía aumentó el capital social de ciento setenta millones ciento treinta mil quinientos ochenta sucres a doscientos cuarenta y cinco millones novecientos treinta mil quinientos ochenta sucres y reformó sus estatutos sociales; **Catorce)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, de fojas dieciséis mil cuatrocientos noventa y seis a dieciséis mil quinientos veintidós, número mil ciento noventa y nueve del Registro Mercantil, y anotada bajo el número once mil ciento treinta y uno del

Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA EVEREADY ECUADOR C.A. CELEBRADA EL 03 DE MAYO DEL 2001

En el cantón Guayaquil, a los tres días del mes de mayo del año dos mil uno, a las diez horas, en las oficinas situadas en la Av. Nueve de Octubre No.416 y Chile, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de EVEREADY ECUADOR C.A., de acuerdo con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por la única accionista cuyo nombre consta en la lista de asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 del referido cuerpo legal, así como en el artículo 12 del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas, y que es: **ENERGIZER INTERNATIONAL, INC.**, representada por el Ab. Xavier Amador Pino, según consta de la carta-poder que se archiva, propietaria de 996'186.111 acciones ordinarias y nominativas.

06

Todas las acciones tienen actualmente un valor nominal de cuatro diez milésimas de dólar (USD\$0.0004), cada una de ellas, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en proporción al valor pagado.

Se elige para que actúe como Presidente ad-hoc de la sesión al señor Ab. Xavier Amador Pino, quien encontrándose presente acepta tal designación; y, al señor Ab. Danilo Manosalvas Flores, como Secretario ad-hoc, quien también presente tomó posesión del cargo y constata que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 44/100 dólares** de los Estados Unidos de América (US\$398,474.44), según consta de la lista de asistentes que ha sido elaborada.

Toma la palabra el Presidente ad-hoc de la sesión y manifiesta que la única accionista asistente debe pronunciarse sobre si acepta o no la celebración de esta Junta, en la que deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto del orden del día, que dice:

- Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas por la junta general de accionistas celebrada el 31 de octubre del 2000, sobre el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía.

El representante de la única accionista, por unanimidad de votos, se pronuncia afirmativamente sobre lo propuesto y expresa que para la celebración de esta Junta, su representada renuncia a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, suscribirá la presente acta. El Presidente ad-hoc de la junta declara instalada la sesión y manifiesta que se debe conocer sobre el único punto del orden del día, que dice:

DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 31 DE

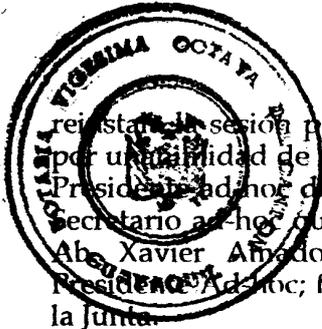
Ab. Danilo Manosalvas Flores
SECRETARIA VIGESIMA OCTAVA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA EVEREADY ECUADOR C.A.

OCTUBRE DEL 2000, SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- Toma en este punto la palabra el Ab. Danilo Manosalvas Flores y explica a los accionistas presentes que con fecha 31 de octubre del 2000, se reunió la junta general de accionistas que conoció y resolvió aprobar, por unanimidad, la conversión, aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía, en los términos constantes en el acta de la referida sesión de junta general. De conformidad con la resolución adoptada por la junta general de accionistas, el Gerente de la compañía, señor Alejandro González Vera, procedió a otorgar ante la Notaria Vigésima Octava de Guayaquil, Ab. Norma Thompson B., el día 30 de noviembre del 2001, la correspondiente escritura pública de conversión, aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía. Conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, dicho acto societario fue sometido a conocimiento y aprobación de la Superintendencia de Compañías (Quito); sin embargo, la tramitación del mismo no ha podido continuarse por cuanto se presentaron criterios contrapuestos con los funcionarios competentes respecto a temas de carácter contable y financiero que hasta el momento no se han logrado superar. Consecuentemente y en cuanto la compañía logre conciliar y superar las divergencias que se han presentado en materia contable, corresponde a esta junta general de accionistas resolver lo pertinente. Una vez concluida la intervención del Ab. Manosalvas, el representante de la única accionista, luego de deliberar sobre el punto planteado, resuelve por unanimidad de votos "dejar sin efecto las resoluciones adoptadas por la junta general de accionistas celebrada el 31 de octubre del 2000, sobre el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía; y, ratificar la conversión del capital a dólares de los Estados Unidos de América resuelta en dicha sesión."

Adicionalmente, la junta general de accionistas resuelve autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue la escritura pública de rescisión (anulación) de la escritura pública de conversión, aumento de capital suscrito y pagado y reforma de estatutos, otorgada ante la Notaria Vigésima Octava de Guayaquil, Ab. Norma Thompson B., el día 30 de noviembre del 2000, según lo que se ha resuelto por la Junta de Accionistas en esta sesión, y que realice todos los demás actos y diligencias que sean necesarios para que se cumpla y perfeccione lo resuelto por la única accionista de la compañía en la presente sesión.

Finalmente, el Presidente ad-hoc de la Junta General de Accionistas manifiesta que de conformidad con la Resolución N°00.1.1.3.001, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo séptimo, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son: a) Copia de la carta-poder a favor del Ab. Xavier Amador Pino; b) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden; y, c) Copia de la presente acta certificada por el secretario ad-hoc de la Junta, dando fe de que el documento es fiel copia del original.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente ad-hoc concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se



reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente ad-hoc de la Junta, la única accionista asistente y el infrascrito secretario ad-hoc que certifica. Se levanta la sesión a las once horas. f) Ab. Xavier Amador Pino, por Energizer International, Inc. y como Presidente Ad-hoc; f) Ab. Danilo Manosalvas Flores, Secretario ad-hoc de la Junta.

07

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia del original, el cual reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.- Lo certifico.- Guayaquil, 03 de mayo del 2001.

Danilo Manosalvas Flores
Ab. Danilo Manosalvas Flores
 Secretario ad-hoc de la Junta
 General de Accionistas

ESPACIO RESERVADO

Ab. Norma Thompson B.
 NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
 CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, agosto 27 de 1.999

Señor
ALEJANDRO GONZALEZ VERA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía EVEREADY ECUADOR C.A. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE de la misma por un período de DOS AÑOS, con las atribuciones constantes en los Artículos Décimo Cuarto y Décimo Sexto del Estatuto Social vigente. En el ejercicio de su cargo usted reemplazará al señor Mario Sanz Arias, cuyo nombramiento le fue otorgado el 28 de julio de 1.997 e inscrito en el Registro Mercantil el 28 de agosto del mismo año.

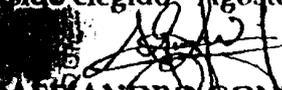
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la compañía constan de la escritura pública mediante la cual se constituyó la compañía Unión Carbide Ecuador C.A., otorgada ante el Notario del cantón Quito Dr. Olmedo del Pozo, el 22 de noviembre de 1967 e inscrita en el Registro Mercantil de ~~l~~ mismo Cantón el 18 de Diciembre de 1967 de fojas 723 a 748, número 47 del Registro Mercantil, rubro de Industriales y anotada bajo el número 6.983 del Repertorio. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 21 de abril de 1.986, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de mayo de 1.986, la compañía Unión Carbide Ecuador C.A., cambió su denominación social por la de Eveready Ecuador C.A. y reformó sus estatutos sociales. Finalmente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 23 de marzo de 1.999 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 04 de junio de 1.999, trasladó su domicilio social de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito.

Muy atentamente,


Ab. Danilo Manosalvas Flores
Secretario ad-hoc de la Junta
General de Accionistas

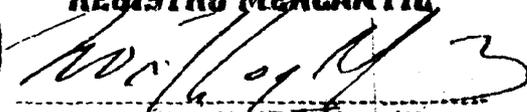
RAZON: Alejandro González Vera, mexicano no residente en el Ecuador, con pasaporte N°99380013954, expedido en Naucalpan, México, el 10 de abril de 1.999, ACEPTO EL CARGO DE GERENTE de Eveready Ecuador C.A. para el cual he sido elegido.- Agosto 27 de 1.999.-


ALEJANDRO GONZALEZ VERA
GERENTE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7.400 del Registro de Nombramientos Tomo 130
Quito, a 24 NOV. 1999



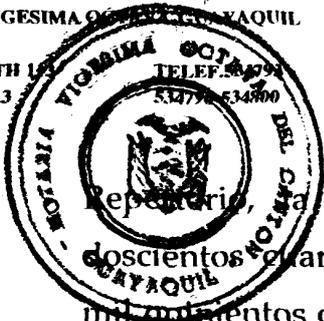
REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA GUAYAQUIL

WILLINGWORTH 12
PRIMER PISO OF. 3



08

compañía aumentó el capital social de doscientos cuarenta y cinco millones novecientos treinta mil quinientos ochenta sucres a doscientos noventa y cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta sucres y reformó sus estatutos sociales; **Quince)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, de fojas once mil cuatrocientos cincuenta y tres a once mil cuatrocientos setenta y uno, número ochocientos veinticuatro del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número seis mil cuatrocientos noventa y uno del Repertorio, la compañía Unión Carbide Ecuador C.A., cambió su denominación social por la de Eveready Ecuador C.A. y reformó sus estatutos sociales; **Dieciséis)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquéz Ayala, el diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintidós de abril de mil novecientos ochenta y siete, de fojas ocho mil trescientos cuarenta y seis a ocho mil trescientos setenta y ocho, número seiscientos ochenta del Registro Mercantil y anotada bajo el número cuatro mil setecientos cuarenta y nueve del Repertorio, la compañía redujo su

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

capital social a la suma de doscientos cuarenta y cinco millones doscientos ochenta mil novecientos setenta sucres; **Diecisiete)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, de fojas veintiséis mil ochocientos ochenta y tres a veintiséis mil novecientos tres, la compañía aumentó su capital social de doscientos cuarenta y cinco millones doscientos ochenta mil novecientos setenta sucres a Cuatrocientos cincuenta y un millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos setenta sucres y reformó sus estatutos sociales; **Dieciocho)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día nueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho, de fojas trece mil ciento ochenta y tres a trece mil doscientos dos, la compañía aumentó su capital social de Cuatrocientos cincuenta y un millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos setenta sucres a Seiscientos un millones ochocientos cinco mil setecientos treinta sucres y reformó sus estatutos sociales; **Diecinueve)** Mediante escritura pública otorgada ante el

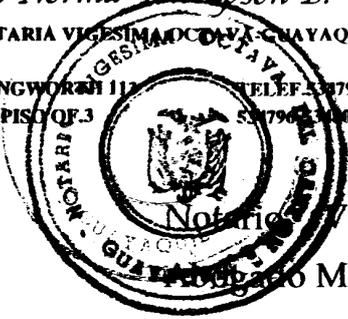
Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL



Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMAOCTAVA GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 11 TELEF. 3793
1ER. PISO QF.3 57963000



09

Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,
Abogado Marcos Díaz Casquete, el día veintinueve de Julio
de mil novecientos ochenta y ocho, debidamente inscrita en
el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día tres de
octubre de mil novecientos ochenta y ocho, de fojas
veinticuatro mil cincuenta y cinco a veinticuatro mil
setenta y dos, la compañía disminuyó su capital social a la
suma de trescientos sesenta y nueve millones doscientos
ochenta y nueve mil treinta sucres y reformó sus estatutos
sociales; **Veinte)** Mediante escritura pública otorgada ante
el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo
Falquéz Ayala, el día dieciséis de noviembre de mil
novecientos ochenta y nueve, debidamente inscrita en el
Registro Mercantil del cantón Guayaquil, de fojas seis mil
seiscientos cinco a seis mil seiscientos treinta y cinco,
número setecientos sesenta y seis del Registro Mercantil,
Libro de Industriales, y anotada bajo el número cuatro mil
quinientos cuatro del Repertorio, aumentó su capital social
de trescientos sesenta y nueve millones doscientos ochenta
y nueve mil treinta sucres a la suma de cuatrocientos diez
millones cuatrocientos veintiún mil ciento cincuenta sucres
y reformó sus estatutos sociales; **Veintiuno)** Mediante
escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo
Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el
día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa,
debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón
Guayaquil, de fojas veintiocho mil ciento noventa y nueve

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMAOCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

a veintiocho mil doscientos diecinueve, número tres mil ciento treinta y siete del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número diecinueve mil cuatrocientos veintidós del Repertorio, aumentó su capital social de cuatrocientos diez millones cuatrocientos veintiún mil ciento cincuenta sucres a la suma de novecientos noventa y un millones ochocientos sesenta y un mil ciento diez 00/100 sucres y reformó sus estatutos sociales; **Veintidós)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el día veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número mil trescientos siete del Registro Mercantil, tomo ciento treinta, y anotada bajo el número once mil siete del Repertorio, trasladó su domicilio social de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito y reformó sus estatutos sociales; **Veintitrés)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Octava de Guayaquil, Abogado Norma Thompson Barahona, el día cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número dos mil setecientos ochenta del Registro Mercantil, tomo ciento treinta, el día dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, aumentó su capital social de novecientos noventa y un millones ochocientos sesenta y un mil ciento

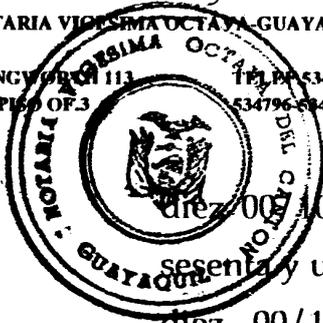
Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113
IER. PISO OF-3

TEL. 534793
534796-534800



10

diez 00/100 sucres a la suma de nueve mil novecientos sesenta y un millones ochocientos sesenta y un mil ciento diez 00/100 sucres y reformó sus estatutos sociales; **Veinticuatro)** El literal h) del artículo noventa y nueve de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, reformó expresamente cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante; **Veinticinco)** La Disposición General Primera de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, antes aludida, establece que el capital de las personas jurídicas, públicas y privadas, se expresará en dólares de los Estados Unidos de América; **Veintiséis)** El Superintendente de Compañías, mediante Resolución número cero cero punto Q punto II punto cero cero ocho, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, expidió las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador; **Veintisiete)** El artículo ocho de la resolución antes mencionada, establece la posibilidad de que las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, previas las conversiones respectivas, señalen expresamente en sus estatutos, en dólares de los Estados Unidos de América, el importe de sus capitales sociales, y el valor nominal de las acciones en

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

que aquellos se dividen; **Veintiocho**) El capital suscrito y pagado de EVEREADY ECUADOR C.A. asciende a la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SÉSENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ 00/100 (S/.9.961'861.110,00) sucres, divididos en novecientos noventa y seis millones ciento ochenta y seis mil ciento once (996'186.111) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de diez (S/.10.00) sucres cada una de ellas, cantidad que convertida al tipo de cambio de veinticinco mil sucres dispuesto por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, nos arroja un capital social actual, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 44/100 (US\$398,474.44) dólares de los Estados Unidos de América, y el valor nominal de sus actuales acciones de un mil sucres cada una, equivaldría a cuatro diez milésimas (US\$0.0004) de dólar cada una. **TERCERA:**

DECLARACION DE CONVERSION EXPRESA.- Basado en los antecedentes contenidos en la presente escritura, el señor Alejandro González Vera, a nombre y representación de la compañía EVEREADY ECUADOR C.A. declara: **TRES PUNTO UNO:** Que el capital social de su representada, luego de la conversión dispuesta por la ley, queda fijado en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO

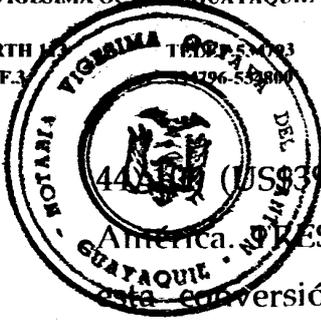
Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYASQUIL



Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA GUAYAQUIL.

ILLINGWORTH 13
1ER. PISO OF. 3



11

44343 (US\$398,474.44) dólares de los Estados Unidos de América. **TRES PUNTO DOS:** Que como consecuencia de esta conversión, el valor nominal de cada una de las novecientos noventa y seis millones ciento ochenta y seis mil ciento once (996'186.111) acciones ordinarias, nominativas y liberadas que en dicho capital se divide, queda fijado en cuatro diez milésimas (US\$0.0004) de dólar, por cada acción. **TRES PUNTO TRES.-** Que las antedichas conversiones quedan incorporadas en los Estatutos Sociales de la compañía Eveready Ecuador C.A.- **TRES PUNTO CUATRO.-** Que los actuales accionistas de la compañía deberán canjear sus actuales títulos de acciones por otros nuevos, por igual cantidad de acciones de conformidad con lo dispuesto en la resolución antes citada.- **CUARTA: AUTORIZACION.-** Se autoriza a los señores abogados Xavier Amador Pino y Danilo Manosalvas Flores para realizar todas las gestiones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias para el perfeccionamiento de la presente conversión del capital social, y obtener su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan para que formen parte integrante de la presente escritura pública, copia del nombramiento de Gerente de Eveready Ecuador C.A. a favor del señor Alejandro González Vera.- Agregue usted, señora Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y firmeza de esta escritura pública. (Hasta

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

aquí la minuta) Firmado: ABOGADO XAVIER AMADOR PINO.- Registro número siete mil ciento treinta y tres.- Colegio de Abogados del Guayas.- (hasta aquí la minuta).- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura pública, para que surta todos sus efectos legales. Quedan agregados a este Registro todos los documentos de Ley. Léda esta escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo la Notaria.- Doy fe.-

por EVEREADY ECUADOR C.A.

RUC #0990034249001



Alejandro González Vera

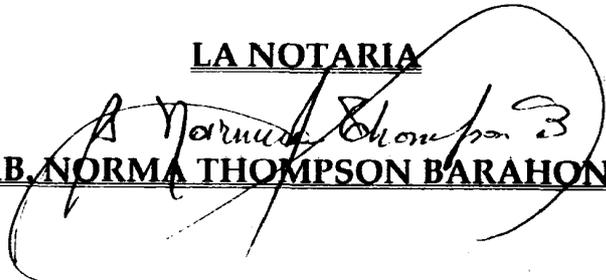
Gerente

Pasp.N°99380013954

Cert. Vot. exento

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

LA NOTARIA


AB. NORMA THOMPSON BARAHONA

CONCLUSION: ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA
COMPANIA EVEREADY ECUADOR C.A.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, A TREINTA Y UN DIA DEL MES DE MAYO DEL AÑO

DOS MIL UNO. - 4



[Handwritten signature]
At: Norma Thompson B,
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Cantón Guayaquil

RAZON: SIENDO COMO TAL QUE MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 01
- Q - IJ - 3948 SR. OSWALDO ROJAS H. INTENDENTE DE COMPANIAS
DE QUITO, HE TOMADO NOTA DE LA MARGINACION DE FECHA TRES DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, QUE CONTIENE ESTA ESCRITURA
DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA EVEREADY
C.A. DE FECHA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, ANTE LA
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ABOGADA NORMA THOMPSON BARAHONA.-
GUAYAQUIL, NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.



[Handwritten signature]
At: Norma Thompson B,
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Cantón Guayaquil

[Handwritten mark]



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente,
2 de Compañías de Quito, enc. en su resolución No.
3 01.Q.IJ.3948 de fecha 3 de agosto del 2001, tomé nota de
4 la escritura de conversión del capital social de la
5 Compañía EVEREADY ECUADOR C.A. otorgada ante la Notaria
6 Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, el 14 de mayo del
7 2001, al margen de la matriz de la escritura de
8 constitución de la Sociedad UNION CARBIDE ECUADOR C.A.
9 otorgada ante el doctor Olmedo del Pozo, el 22 de
10 noviembre de 1967, cuyo archivo se encuentra actualmente
11 a mi cargo.-

12 QUITO, A 16 DE AGOSTO DEL 2001.-

13 *Ximena Moreno de Solines*

14 DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

15 NOTARIA SEGUNDA

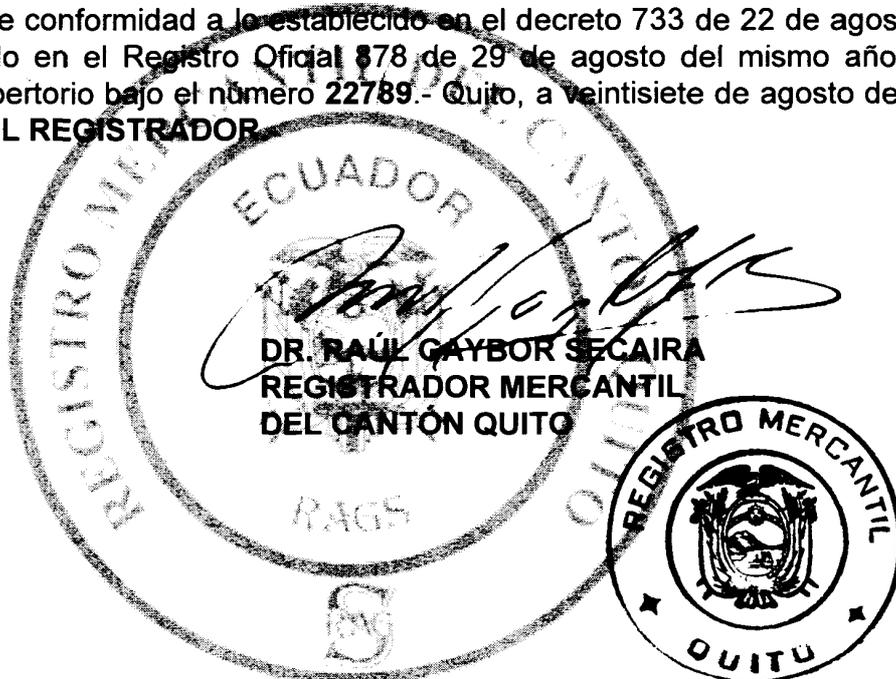




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO**, del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 3 de agosto del 2.001, bajo el número **3464** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1307** del Registro Mercantil de cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve, a Fs. 2162 vta., Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL SOCIAL** de la Compañía "**EVEREADY ECUADOR C.A.**", de 14 de mayo del año 2.001, ante la Notaria **VIGÉSIMO OCTAVA** del Cantón Guayaquil, **AB. NORMA THOMPSON BARAHONA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número **22789**.- Quito, a veintisiete de agosto del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**



RG/mn.-